

RESOLUCION N° 12079

TERESA MINUCHE DE NEBA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley: y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 30 de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.",

QUE los señores Bela Botas Rendur y Diego Espinosa Alvaroz, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 1.149 de 30 de octubre de 1982, ha autorizado al señor Lajos Szabo Szenyori, de nacionalidad Húngara, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional la suma de ciento treinta y un mil sucres, mediante la adquisición de ciento treinta y un acciones de un mil sucres de valor nominal cada una, de propiedad del señor Diego Espinosa Alvaroz, que posee en la compañía OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A., - Igualmente autoriza al mismo señor Lajos Szabo Szenyori, para que invierta con el carácter de inversionista nacional la suma de diecinueve mil sucres mediante suscripción de diecinueve acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, en el aumento de capital que va a efectuar en la antes mencionada Compañía, conforme a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° 441 de 22 de septiembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-82-412 de 8 de noviembre de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 30 de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 25'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 200'000.000,00), dividido en doscientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de octubre de 1982, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.", celebrada en esa Notaría el 11 de septiembre de 1975, que mediante escritura pública de 30 de octubre de 1982, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 30 de octubre de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.", celebrada el 30 de octubre de 1982, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en

- tres -

uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 30 de octubre de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con el Art. 24 de la Resolución N° 940, publicado en el Registro Oficial N° 925 de 6 de noviembre de 1975, las inversionistas extranjeras "GENERAL MOTORS CORPORATION" y "CORPORACION ANDINA INC.", procedan al registro, en el Banco Central del Ecuador, de la "Reinversión" que se aprueba mediante la presente Resolución. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

CERCELO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

9 NOV 1982

Teresa Minuche de Mora
Econ. Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DS-CA
HLE
2-R-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 224 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-
EL REGISTRADOR.- *[Firma]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

